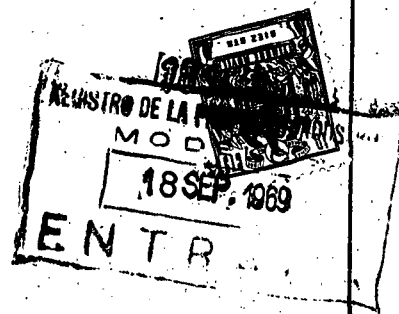


151878



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

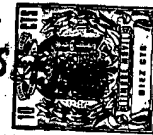
SOLICITANTE: DIEGO ZAMORA CONESA Y CIA. S.R.C.

RESIDENCIA: CARTAGENA (Murcia).- San Anton,

Av. de Colon nº 146

ENUNCIADO: FICHA INFANTIL DE DOMINO PERFECCIONADA

Prioridad: Patente n.º del



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de modelo de utilidad se hace constar que la finalidad de la idea - que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general una ficha infantil de domino perfeccionada, cuya estructura y disposición ha sido habilmente estudiada al objeto de que la ficha en cuestión este capacitada, no solamente para cumplir fines recreativos como es el juego de dominó, sino que además cuando no cumpla su primordial cometido, pueda servir como envase por ejemplo para golosinas.

5

10

15

Con objeto de aclarar graficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

20

La figura única muestra una vista en perspectiva de la ficha envase que se propone, destacando en tal figura, como es natural, la cara ó superficie de la ficha en la que existen los clasicos signos del juego de dominó que pueden estar grabados por cualquier procedimiento, ya sea impresión, rebajes en cada punto ó marca, relieves, etc.

25

Como puede comprobarse, en líneas generales se trata de un cuerpo prismático rectangular que presentará unas dimensiones algo mayores a las que ostentan las fichas de dominó tradicionales. A diferencia tambien de éstas últimas, la que constituye objeto de solicitud, presenta la particularidad de no ser maciza, es decir, está formada - preferentemente en materiales plásticos, de modo que origine un cuerpo hueco.

30

En una de las caras mayores de tal cuerpo, y co



1 mo queda dicho, existirán una serie de signos ó marcas que
identificarán la ficha con arreglo a las normas habituales
del dominó.

5 Al margen de lo descrito, observese que existe
una pieza 2 de sección en U cuyo tramo central que es rec-
to, presenta cerca de uno de sus extremos, un orificio cir-
cular 3.

10 Esta pieza 2, es deslizante, es decir puede des-
plazarse en uno y otro sentido, sobre el cuerpo de la pro-
pia ficha, de modo que en posiciones extremas, limitadas -
por topes al efecto, es factible hacer coincidir el orifi-
cio 3, con otro existente en la cara menor de la ficha, que
queda oculta por medio de la pieza 2.

15 En la posición opuesta a la ya referida, la es-
pecie de tapa deslizante 2, obturará al orificio existen-
te en el cuerpo de la ficha.

Fácil es deducir de lo hasta aquí expuesto que
el comportamiento de la ficha en cuestión, en funciones de
envase, será el siguiente:

20 Para extraer ó introducir golosinas, no se re-
quiere más que hacer coincidir los dos orificios en tanto
que si se desea jugar al dominó, se situa la tapa 2 de mo-
do que no sobresalga del cuerpo propiamente dicho de la fi-
cha.

25 De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce practicamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención, por consiguiente, no se con-
sidera necesario hacer más extensa esta descripción para -
que cualquier persona perita en la materia comprenda per-
fectamente la idea que se desea patentar, asi como las -
30



1 ventajas que de su realización industrial han de derivarse
y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son
las siguientes:

5 1a.- Organización sencilla y económica que no
encarece los habituales costos de producción.

2a.- Facilmente coleccionable, por lo que es un
gran incentivo para el publico infantil.

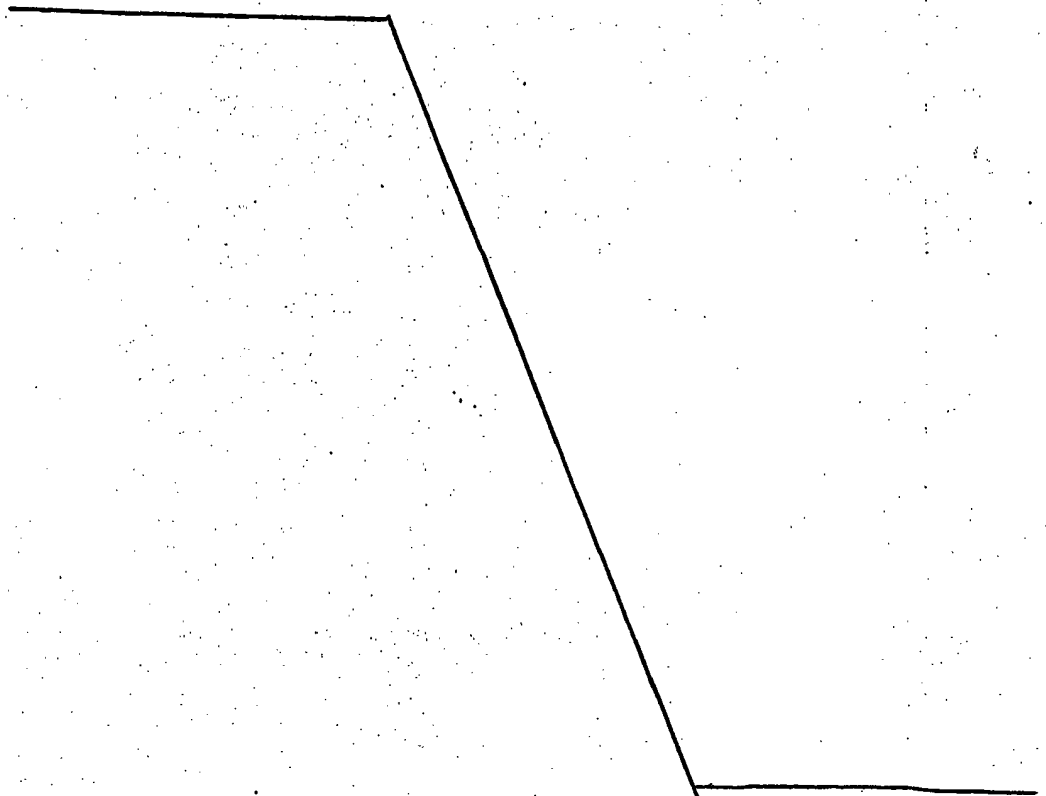
10 3a.- Pueden ser adquiridas bajo la modalidad -
de envase, de modo que el niño a medida que consuma las go-
losinas, irá reuniendo las fichas que completen un juego -
de dominó.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las páginas siguientes:

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

18 SE



1

1. FICHA INFANTIL DE DOMINO PERFECCIONADA, que se caracteriza esencialmente porque consiste en un cuerpo hueco provisto en una de sus caras laterales menores, de una pieza corredera de sección en forma de U, que presenta en su superficie frontal un orificio circular, coincidente ó no, según la situación extrema en que se encuentre, con otro similar, dispuesto en la cara lateral referida.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
FICHA INFANTIL DE DOMINO PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

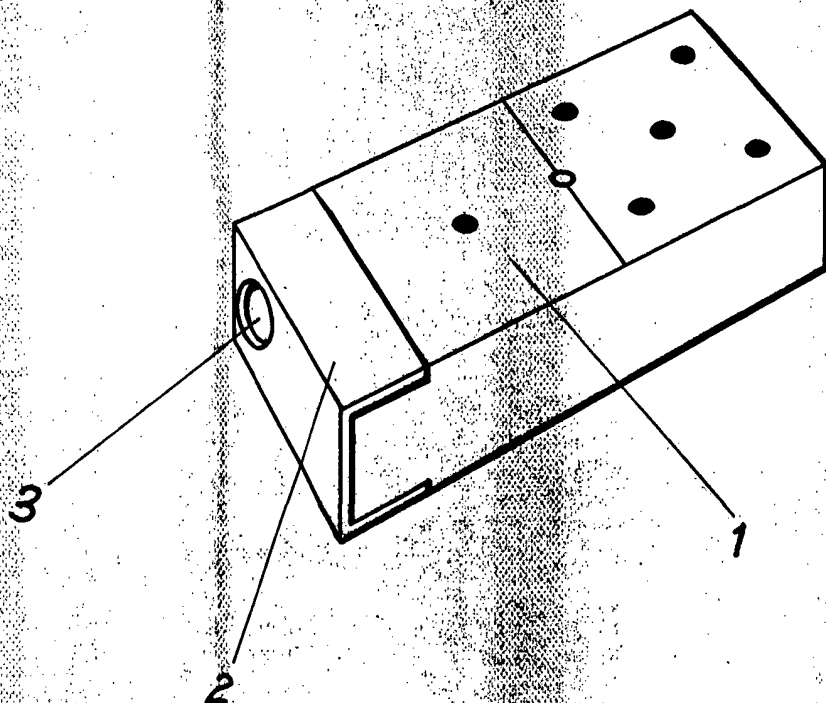
Madrid, 18 setiembre 1.969

BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de octubre de 1969

BERNARDO UNGRIA

p. p.